

unistrum.^{to} Pleito, & menaje en e^{po}. el com.^{or} de
Abamilla año de mil quatrocientos setenta
y tres; del finquero a el señor Alca. de^r
Guillen de Nocaful por el castillo de Abamilla
hecho de mil trescientos cinquenta y siete;
de la descripción de dha. Encom.^{da} de Ila
villa el año de mil, y quientas, y ochenta y
dos = el Inventario el año de mil, y quier
tos, noventa y tres de los bienes, y rentas de dha.
Encomienda = el privilegio el año de mil, quo
trocientos veinte y dos a favor de los vecinos
de Abamilla = y así mismo con arreglo a lo
citado en el P^{ro}.^o del Consejo de las Indias nu
meradas en el pedimento unido en ella a
que debe anexarse este sumpto = Que se
ñalam^{to} hizo dho. P^{ro}. de Abamilla, y por lo se
cuagrove p^o. el presente C^o. como Consejo^{de}
de mandado por el Consejo, y para q^e. con
te lo firmo doy fec = También el trueque
y cambio de la villa de Abamilla que era

